AFZ

REGLAMENTO PARA EL INGRESO DE PERROS DOMÉTICOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE AFZ

DOG FRIENDLY

Objetivo :

a. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y regulaciones para el ingreso y permanencia de perros de servicio y de compañía en las instalaciones de America Free Zone (AFZ). Estas normas buscan garantizar la seguridad, el bienestar, la salud pública y la convivencia armoniosa de todos los usuarios del parque empresarial.

Ámbito de la aplicación:

b. Este reglamento aplica a todas las personas que ingresen con perros a las instalaciones del centro empresarial, incluyendo zonas comunes, áreas deportivas, restaurantes, jardines y pasillos. Este Reglamento no se extiende a áreas internas de las empresas o edificios arrendados cuya administración y control son responsabilidad de cada inquilino.

c. Para los fines de este reglamento, se consideran perros de servicio o asistencia aquellos que cumplen con las siguientes características: (1) están entrenados para ayudar a una persona con discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial; (2) reciben formación especializada por parte de instituciones certificadas; (3) están socializados y entrenados para comportarse adecuadamente.

d. Los perros de compañía solo podrán ingresar a las instalaciones de AFZ si cumplen con los requisitos establecidos en este reglamento y se encuentran debidamente autorizados. AFZ se reserva el derecho de admisión de animales que muestren comportamientos que supongan algún riesgo o molestia para el resto de los visitantes, personas colaboradoras de AFZ, las empresas inquilinas, o a la propiedad.

e. Los perros de compañía solo podrán ingresar a las instalaciones de AFZ si cumplen con los requisitos establecidos en este reglamento y se encuentran debidamente autorizados. AFZ se reserva el derecho de admisión de animales que muestren comportamientos que supongan algún riesgo o molestia para el resto de los visitantes, personas colaboradoras de AFZ, las empresas inquilinas, o a la propiedad.



f. AFZ colocará en todas sus entradas principales y espacios comunes rótulos visibles que informen a los visitantes sobre la política de ingreso de perros, las condiciones de acceso y las áreas habilitadas para su permanencia.

Condiciones generales de ingreso

g. - Se permite el ingreso únicamente de perros domésticos y de servicio bajo la supervisión de sus dueños o responsables.

h. - Cada persona podrá ingresar con un máximo de dos perros.

Seguridad y control

i. Se exigirá el uso de bozal - en los casos en que proceda –, cuando:

- Perros que presenten conductas agresivas o tengan antecedentes de comportamiento riesgoso.
- Perros que pesen 12 kg o más. La Administración se reserva la facultad de requerir el uso de bozal en otras mascotas de menos de 12 kg.
- En caso de razas conocidas como braquicefálicas, se recomienda el uso de bozales tipo cesta adaptado o de malla transpirable.
- No se permite el ingreso de perros acompañados únicamente por personas menores de edad. Los animales solo podrán ingresar y permanecer en el parque empresarial si están bajo la supervisión directa de una persona adulta colaboradora de las empresas arrendatarias.

j. Se prohíbe el ingreso de perros recién castrados/as, o con heridas expuestas o suturadas, enfermos o perros en celo.

k. Queda prohibido el ingreso de perros a áreas destinadas a la manipulación, preparación, exhibición, expendio o consumo de alimentos y bebidas, salvo los perros de asistencia o de servicio que cuenten con la acreditación vigente respectiva.
Queda prohibido el ingreso de perros a eventos masivos que se realicen dentro del parque empresarial.

l. Se prohíbe el acceso de perros a fuentes o áreas verdes ornamentales. AFZ se reserva el derecho de revocar el permiso de ingreso ante cualquier incumplimiento de este Reglamento.

m. Se prohíbe el ingreso de perros a eventos masivos que se realicen dentro del parque empresarial. Para efectos de esta disposición, se entenderá por evento masivo toda actividad organizada que convoque a una gran cantidad de personas en un mismo espacio físico (>100 personas), ya sea de forma abierta o cerrada, y que implique aglomeración, circulación elevada de público o condiciones que puedan generar riesgos para la seguridad, la salud o el bienestar de los asistentes. Esto incluye, pero no se limita a, ferias, conciertos, celebraciones institucionales, actividades deportivas, inauguraciones y otros eventos similares.

n. Los perros deberán llevar collar o arnés con identificación (nombre del perro y teléfono del dueño) y correa en todo momento. Además, deberán permanecer bajo la custodia del propietario. La correa debe ser resistente y no extensible, con una longitud que permita el control del animal (no extensible de máximo 1.5 metros). No se permiten perros con collares eléctricos y/o de púas, o cualquier otro que implique sufrimiento en el perro.

o. AFZ se reserva el derecho de admisión a perros agresivos que manifiesten comportamientos conflictivos o que hayan tenido comportamientos de riesgo o molestos para otras personas.

Responsabilidad de la persona dueña del perro

p. Los propietarios de los perros serán responsables de su comportamiento y deben mantenerlos bajo su custodia en todo momento. Ellos deben, además, recoger y limpiar los desechos de los perros en las instalaciones donde se permita su estancia, y depositarlo en las estaciones de mascotas o basureros destinados para ello. AFZ dispondrá de lugares designados para la correcta eliminación de estos desechos en las áreas comunes de la ciudad empresarial.

q. AFZ incorporará en su Plan de Emergencias protocolos específicos para la atención de incidentes relacionados con perros, a fin de garantizar una respuesta adecuada y oportuna. Para estos efectos, AFZ mantendrá vigente una póliza de responsabilidad civil que cubrirá exclusivamente los accidentes o lesiones ocasionados por perros dentro de las áreas comunes del parque, siempre que se determine responsabilidad atribuible a AFZ en el hecho. Las empresas inquilinas serán responsables de atender y cubrir los incidentes ocurridos dentro de sus áreas arrendadas, debiendo contar para ello con las pólizas de seguros correspondientes que amparen tales riesgos.

r. El propietario se hace plenamente responsable de los daños que su perro pueda causar a las instalaciones; patrimoniales y/o extrapatrimoniales que la mascota o el animal pueda ocasionar a terceros, para ello, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil individual, la cual será solicitada en caso de ser necesario.

s. Cada vez que un cliente del parque empresarial desee ingresar con su perro a las instalaciones, deberá completar el formulario “Registro para ingreso de perros en AFZ”, disponible en el landing Guía de Usuario, del sitio web www.afz.cr y completar la siguiente información:

Nombre completo, número de identificación y contacto del propietario del perro.
Características del perro: nombre, peso, tamaño y raza.
Carné de vacunación vigente.
Compromiso de cumplimiento de las normas internas del parque empresarial, que incluyen:

- Uso obligatorio de correa, collar y bozal.
- Supervisión constante por parte de una persona adulta responsable.
- Recolección y disposición adecuada de los desechos del animal.
- Declaración de responsabilidad y consentimiento informado.
- Póliza de responsabilidad civil individual.

Una vez se completado el formulario, la información llegará al correo de Grupo Monitoreo de AFZ autorizando el ingreso del perro. Se deberá enviar el correo con al menos dos días de anticipación.

t. Responsabilidad de las empresas del parque empresarial

En caso de que un cliente del parque empresarial organice eventos o actividades que involucren la presencia de perros —como ferias de adopción u otras iniciativas similares—, será responsabilidad exclusiva del cliente atender cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la actividad. Como requisito indispensable, el cliente deberá ampliar la cobertura de su póliza de responsabilidad civil, asegurando que incluya todo el perímetro en el que se desarrollará el evento.

Bienestar animal

u. En caso de que se sospeche de maltrato hacia un perro que esté dentro del parque empresarial, la Administración, a través de su equipo de Seguridad Patrimonial, procederá a alertar a las autoridades estatales según corresponda.



v. No se permite el ingreso de perros en condiciones de maltrato, abandono, enfermedad evidente o desnutrición.

w. No se permite dejar a los perros en coches encerrados dentro de las áreas de parqueo, sin acompañamiento de un adulto.



x. No se permite el abandono de perros en el centro. Esto será penado según la legislación existente en Costa Rica.

y. Se permite el ingreso de todo ejemplar canino de asistencia o de servicio (lazarillo), debidamente identificado. No se permite dejar mascotas solas o atadas en las instalaciones.

Incidentes y sanciones

aa. En caso de escape o pérdida de su perro, debe informar inmediatamente al Centro de Monitoreo al 2509-9855 y Equipo de Seguridad para la colaboración en su búsqueda.
El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores podrá conllevar:
Llamado de atención por parte del personal de seguridad de AFZ.
Suspensión temporal o definitiva del permiso de ingreso del perro.
Reporte formal al empleador o empresa correspondiente en caso de que aplique.



bb. Consideraciones finales:

- Este reglamento poda ser actualizado o modificado en cualquier momento por la Administración de AFZ
- La Administración de AFZ se reserva el derecho de admitir o rechazar solicitudes según condiciones particulares del entorno o del perro.